

Donet Censo de los Reynos, facultad p. servir, usar  
y ejercer el Oficio de Censo Publico del Numero  
de esta Ciudad en lugar y como Teniente del proprie-  
tario D. Antonio de Camero y manda q. no estante  
supleno ni privado en el ejercicio de dicho. se le recie-  
va en forma el juramento acostumbrado y demas  
y condiciones. Teniendo por esta Ciudad acordado:  
de guardar y cumplir lo q. S. M. manda y en  
su consecuencia mediante a hallarse en las ante-  
dichas en este Ayuntamiento a las fines indicadas,  
y habiendolo verificado en su juramento en forma de  
dho. se defendan el Misterio de la Purissima Concepcion  
en Publico y Secreto, usar bien y fielmente el citado  
oficio como tal Teniente del Propietario, guardando  
secreto en los cosas y cosas q. lo exija, sin llevar  
dho. a los Pobres, en cuya virtud i mediante amo-  
star supleno en el ejercicio se le admitio y pose-  
cionio en el uso de esta Govierna Numerario y  
habiendose sabido esta Ciudad asi mismo acordado  
que copiado el mencionado titulo en el Libro de  
Cantay V. se devuelva el original con certifi-  
cacion de esta reduccion al interesado p. su resguardo  
Es. de D. D. D. una Instancia de D. Ignacio de Donet.  
Diligencia de Censo de este Numero en conformidad de q. se le  
ciudad nombre por la Diligencia de este Ayuntamiento con

Es. de D. D. D.  
Diligencia de  
ciudad

